



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 0126-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, a fin de elevarse a Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 22 de enero del 2021, el Pleno del Concejo Municipal acuerda en DEVOLVER a la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural de esta Entidad, para que informe la línea de tiempo que permita verificar los tiempos de progreso de la obra, inicio, paralizaciones, ampliaciones y culminación de la obra “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe ACOP N° 032-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB, de fecha 04 de febrero del 2021, el Administrador de Contratos de Obras Públicas remite la línea de tiempo conforme a lo requerido mediante de Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2021-MDSM/HRI/A. Siendo ratificado y remitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública con Informe N° 0075-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA de fecha 05 de febrero del 2021;

Que, por tal razón, mediante Informe N° 169-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural visto los documentos precedentes, llega a la siguiente:

CONCLUSIONES:

Visto el Informe N° 0075-2021-MDSM/GDUR/SGEIP/RFDA del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública – MDSM y el Informe ACOP N° 032-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-RPSB del Administrador de Contratos de Obras Públicas –MDSM, y la documentación indicada en los antecedentes y del análisis de la cronología y la línea de tiempo de la ejecución de obra, se concluye que del expediente aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0274-2019-GM/MDSM, se tiene cuatrocientos ochenta (480) días calendario para la ejecución de obra, luego se tienen las Ampliaciones de Plano N° 01, 02 Y 04 para la ejecución de obra que Suman Ciento





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

treinta y ocho (138) días calendario, así mismo se tiene las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 05 por las paralizaciones de pandemia y tramitación de reinicio de obra que suman doscientos veinticinco (225) días calendario, haciendo un total de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra.

Del plazo total a la fecha que es de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra, se tiene que se ha laborado doscientos nueve (209) días calendario, se ha paralizado doscientos veinticinco (225) días calendario y por laborar se tiene cuatrocientos nueve (409) días calendario.

Del plazo total a la fecha que es de ochocientos cuarenta y tres (843) días calendario para la ejecución de obra, se tiene que la Entidad Privada Supervisora – CONSORCIO CST, ha cobrado el equivalente a doscientos siete (207) días calendario, se ha paralizado doscientos veinticinco (225) días calendario y por cobrar el equivalente a cuatrocientos once (411) días calendario;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad DERIVAR a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, para su dictamen referente al INFORME N° 0126-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural, para su dictamen referente al INFORME N° 0126-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2021-MDSM/HRI/A, remite los actuados respecto a la Línea de Tiempo de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE